

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES DE COMERCIO MINORISTA 2025

Este documento tiene un carácter meramente informativo, se estará a este respecto a lo que disponga las correspondientes BBRR

1. PLAZOS.

Presentación de solicitud	15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BON. Enlace: Ficha de la ayuda.
Ejecución inversiones	entre el 18/10/2024 y el 17/10/2025, ambos inclusive.
Establecimiento abierto al público y en funcionamiento	Fecha límite 17/10/2025.
Las facturas y los justificantes de pago	Entre el 18/10/2024 y el 17/10/2025, ambos inclusive.
Justificación inversiones	Fecha límite, el 17/10/2025, inclusive.
Retenciones y justificación pagos de retenciones IRPF del 4º trimestre del 2025	Fecha límite, el 15/2/2026, inclusive.

2. SOLICITUD (el formulario tiene que estar **FIRMADO** de forma electrónica o manuscrita).

PROYECTO	SOLICITUD
Modernización y reforma (MR)	Una solicitud por establecimiento comercial. Si se presenta más de una solicitud de PMR, éstas deberán numerarse por la empresa solicitante por el orden de prioridad que desee (1,2,3, ...), conforme a lo establecido en el formulario de solicitud.
Traspaso Comercial (TC)	Una solicitud por establecimiento comercial. Presentar informe de idoneidad , si no ejercía la actividad antes 1/10/24.
Comercio no sedentario (CNS)	Una solicitud por empresa .
Emprendimiento comercial (EC)	Una solicitud por establecimiento comercial. Presentar Plan viabilidad o plan empresa favorable.
Digitalización comercial (DC)	Una solicitud por empresa .

Proyectos de digitalización comercial. (DC).

- **Todas** las inversiones tienen que consistir en conceptos de este tipo de proyectos (comercio electrónico, programas de gestión, herramientas informáticas, equipamiento digital del comercio, etc.).
- Si una empresa tiene inversiones de este tipo, pero no llega al mínimo requerido para este tipo de proyecto, se admitirán estas inversiones en digitalización comercial si se incluyen junto con otras inversiones dentro de cualquiera de los 4 proyectos restantes (MR, TC, CNS o EC).

3. DOCUMENTACIÓN exigida **SOLICITUD**:

3.1. - Formulario de solicitud (Cumplimentado y **firmado**).

3.2. - Documentación acreditativa de la **PERSONALIDAD**.

- Sociedades: Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Sociedades irregulares o civiles o supuestos del artículo 8.3 de la Ley Foral de Subvenciones: Copia del documento acreditativo de su inscripción en el Censo de Entidades de Hacienda Tributaria de Navarra.
- Personas físicas: Copia DNI.

3.3. Documentación de las **ACTUACIONES** subvencionables.

- **Memoria técnica y económica** descriptiva del proyecto para el que se solicita la subvención que incluirá, como mínimo, información detallada en la base 7.3.3.
 - Para proyectos de **Emprendimiento Comercial**, en lugar de la memoria se presentará una copia del plan de viabilidad o de empresa, aprobado, completo y finalizado. Dicho Plan contendrá la información señalada en la base 7.3.3.
- Relación valorada y detallada en formato Excel de las inversiones tanto realizadas como previstas en el periodo subvencionable.
- PRESUPUESTOS, FACTURAS PRO-FORMA o finales. (No se admite estimaciones de gasto).
- En Traspaso de Comercio:
 - si el adquirente no venía ejercía la misma actividad de comercio minorista o similar antes del 1/10/2024: documentación acreditativa de que se ha analizado su idoneidad, competencia y cualificación profesional para gestionar y dirigir el negocio adquirido. (Realizado por alguna entidad, profesional o consultoría debidamente cualificada y no puede ser realizado por la solicitante)
 - **FACTURA** proforma o final que debe contener todos los conceptos facturados (fondo de comercio, instalaciones, mobiliario, existencias, etc.).
- NOTA: Cuando se justifica la actuación se presenta el informe de **TASACIÓN**, y el **acuerdo** de transmisión del negocio, pero si el traspaso se ha realizado antes de presentar la solicitud, presentar esta documentación junto con la propia solicitud.
- En **Comercio No Sedentario**: Declaración responsable del nº EELL en las que participa o recorre, así como la periodicidad incluida en el formulario de solicitud.
- En **Modernización y Reforma**: fotografías actuales del exterior y de interior del local comercial que permitan comprobar la situación previa a la realización de las actuaciones.
- Si se ejercen actividades de comercio minorista y no minorista: acreditar que la actividad principal es la de comercio no minorista.
- Supuesto de entidades locales <1500 hab. y menos de 3 comercios: se presentará certificado de la Secretaría.
- "Justificación de la elección del proveedor" del formulario de solicitud. - Cuando el importe del gasto subvencionable supere 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra (rehabilitación, obras de adecuación y de renovación de la imagen) o de 12.000 euros en suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (adquisición de activos fijos, elementos de transporte, contratación de servicios técnicos profesionales). No se presentan 3 ofertas si el gasto se ha realizado antes de presentar la solicitud.

4. Documentación para el **BAREMO (NO SUBSANABLE)**:

Hay que presentar documentación o marcar en el formulario todos los apartados que tienen un (*) para que se puedan valorar.

4.1. Proyectos de modernización y reforma (MR), traspaso comercial (TC), proyectos de emprendimiento comercial (EC) y proyectos de digitalización comercial (DC).

CRITERIO	
Criterio 1- Población entidad local	Comprobado de oficio https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/34/3# (o el más actualizado antes de la publicación de esta convocatoria de subvenciones)

Criterio 2- Riesgo despoblación	Comprobado de oficio. mapa despoblación
Criterio 3- Tamaño empresa (*)	Declaración responsable del formulario solicitud.
Criterio 4- Subvenciones anteriores	Comprobado de oficio.
Criterio 5- Pertenencia a una asociación antes de la publicación en el BON(*)	Certificado de la Asociación con la fecha de alta en la asociación (según modelo facilitado en la ficha de la ayuda).
Criterio 6- Adhesión al sistema arbitraje antes de la publicación en el BON (*)	Señalar en formulario y comprobado de oficio en Consumo.
Criterio 7- Formación igualdad de género y planes igualdad en fecha presentación solicitud(*)	Copia plan de igualdad+ otra documentación acreditativa de adopción medidas o formación.
Criterio 8-Traspasos comerciales (establecimientos a 31/12/2024 en la EELL) (*)	Certificado secretaría de la EELL

4.2. Criterios de valoración de las solicitudes de los proyectos de comercio no sedentario.

MERCADILLOS	
Criterio 1. Población de las entidades	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/34/3#
Criterio 2. Periodicidad mensual asistencia(*)	Declaración responsable formulario solicitud.
Criterio 3. Periodicidad anual de asistencia(*)	Declaración responsable formulario solicitud.

VEHICULOS TIENDA	
Criterio 1. Población EELL de Navarra	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/34/3#
Criterio 2. Número de EELL de Navarra recorridas en cada ruta comercial(*)	Declaración responsable formulario solicitud.
Criterio 3. Periodicidad mensual de realización de rutas comerciales(*)	Declaración responsable formulario solicitud.

5. JUSTIFICACIÓN de las inversiones. (BASE 10):

FORMA: de forma telemática (Escaneada en documentos separados y debidamente identificados), hasta el 17 de octubre de 2025 como fecha límite.

DOCUMENTACIÓN

5.1. Formulario de justificación.

5.2. Documentación justificación actuaciones.

a) **Memoria** final detallada y descriptiva: actuaciones realizadas, coste final y desviaciones respecto al proyecto inicialmente previsto.

b) [Excel \(modelo ficha ayuda\)](#): Relación detallada y clasificada de las facturas presentadas y pagos

c) Copia de las **facturas** de las inversiones realizadas emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención.

En los casos de traspaso comercial, la factura debe contener de forma desglosada todos los conceptos facturados (fondo de comercio, instalaciones, mobiliario, existencias, etc.) y venir acompañada por un informe pericial o de una empresa de tasación que lo acredite.

d) Justificantes bancarios de **pago** de las facturas. (transferencia bancaria, recibos o tarjeta de crédito o débito de la empresa).

Cada justificante de pago irá unido a la factura correspondiente.

Las beneficiarias de subvenciones superiores a 30.000 euros declaración responsable acerca del cumplimiento de la obligación relativa a los plazos de pago a proveedores.

e) Declaración sobre la **financiación** de las actividades objeto de la subvención: (declaración en el mismo formulario de justificación).

f) **Fotografías** o prueba documental de haber cumplido con la obligación de haber dado **publicidad** de que la actuación ha sido objeto de subvención por parte del Gobierno de Navarra (cartel y en caso de páginas web, la frase los logos requeridos).

g) **Fotografías** de las **actuaciones** realizadas.

h) En comercio electrónico: enlace web.

i) En caso de que se presenten facturas con retención de IRPF (por servicios profesionales, como son de acuerdo con las bases, la redacción de proyecto, de dirección de obra y los proyectos de decoración o de instalación), se presentará el modelo trimestral o mensual modelo 715 o equivalente.

5.3. Otra documentación:

- En Proyectos de Emprendimiento Comercial (EC): IAE fecha límite 01/12/2025.
- Si no se han recibido subvenciones del Gobierno de Navarra anteriormente o se quiere modificar la cuenta bancaria donde recibir el abono de la subvención, se hará a través del siguiente enlace: [Consulta de cuentas y pagos](#).